



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Viernes 3 de Diciembre, 2004

Número 140

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

<i>Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones</i>	1
<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncio de la Dirección Provincial de Albacete</i>	5
<i>Ministerio de Fomento: Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha</i>	6
<i>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: Servicio Público de Empleo. Dirección Prov. de Albacete</i>	6

Administración Autonómica

<i>Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete</i>	7
---	---

Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Anuncios de varios Servicios; Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncios de las Zonas 4.ª de Alcaraz y 8.ª de Villarrobledo</i>	7
<i>Ayuntamientos de: Albacete, Almansa, Caudete, Chinchilla, Elche de la Sierra, Fuenteálamo, Golosalvo, Hellín, Minaya, Navas de Jorquera, Pozohondo y Vianos</i>	13
<i>Comunidad de Regantes "Alcalá del Júcar": Anuncio</i>	25
<i>Comunidad de Regantes "Ontur-Albatana": Anuncio</i>	25

Administración de Justicia

<i>Juzgado de lo Social: Número 1 de Albacete</i>	26
<i>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: Número 4 de Albacete y número 1 de Almansa</i>	27

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones de archivo de permiso de residencia temporal y trabajo tipo B (inicial) recaídas en los expedientes que se indican, dictadas por el Ilmo. Sr. Subdelegado del

Gobierno de Albacete en uso de las facultades conferidas por el R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, modificada por la L.O. 8/2000 de 22 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el domicilio indicado por los interesados a efectos de notificación, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición facultativo, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, según lo determinado en la Disposición Adicional Sexta del R.D. 864/2001, de 20 de julio; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso de Albacete, según lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Albacete.

<i>Expediente</i>	<i>Interesado</i>	<i>Fecha resolución</i>	<i>Motivo archivo (artículo)</i>
020020040002069	SERV. PARA EL CAMPO FUSCAS CEBRIAN C.B.	26/05/2004	artículo 74.1 R.D. 864/2001
020020030007065	MANUEL VELASCO PÉREZ Albacete, 23 de noviembre de 2004.–El Secretario General, Francisco Vercher Ureña.	16/07/2004	artículo 74.1 R.D. 864/2001 •31.169•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

Expediente; interesado/domicilio; fecha resolución; precepto infringido (artículo disposición normativa); resolución.

602/04/002339/0; Joaquín Angel Esteso Medina/ Carta.San Clemente, 8 Casas de Haro (Cuenca); 05/11/2004; artículo 25.1 Ley Org. 1/92, de 21 de febrero; 301,11 euros e incautación droga.

Albacete, 23 de noviembre de 2004.–El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.

•31.170•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones de archivo de permiso de residencia temporal y trabajo tipo D (inicial) recaídas en los expedientes que se indican, dictadas por el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno de Albacete en uso de las facultades conferidas por el R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, modificada por la L.O. 8/2000 de 22 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el domicilio indicado por los interesados a efectos de notificación, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición facultativo, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el

plazo de un mes, según lo determinado en la Disposición Adicional sexta del R.D. 864/2001, de 20 de julio; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso de Albacete, según lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Albacete.

Expediente; interesado; fecha resolución; motivo archivo (artículo)

020020030009054; Douglas Federico Camacho Vásquez; 23/06/2004; artículo 74.1 R.D. 864/2001.

Albacete, 23 de noviembre de 2004.–El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.

•31.173•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones de denegación de permiso de residencia temporal y trabajo tipo B (renovado) recaídas en los expedientes que se indican, dictadas por el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno de Albacete en uso de las facultades conferidas por el R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, modificada por la L.O. 8/2000 de 22 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el domicilio indicado por los interesados a efectos de notificación, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa se podrá interponer Recurso de Reposición fa-

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones de denegación de permiso de residencia temporal y trabajo tipo B (inicial) recaídas en los expedientes que se indican, dictadas por el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno de Albacete en uso de las facultades conferidas por el R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, modificada por la L.O. 8/2000 de 22 de diciembre, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el domicilio indicado por los interesados a efectos de notificación, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición facul-

cultativo, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, según lo determinado en la Disposición Adicional Sexta del R.D. 864/2001, de 20 de julio; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso de Albacete, según lo dispuesto en la Ley 29/01, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Albacete.

Expediente; interesado; fecha resolución; motivo denegación (artículo).

020020040001584; Giedrius Zerlauskis; 06/07/2004 artículo 74.1 R.D. 864/2001.

Albacete, 23 de noviembre de 2004.—El Secretario General, Francisco J. Vercher Ureña.

•31.171•

tativo, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, según lo determinado en la Disposición Adicional sexta del R.D. 864/2001, de 20 de julio; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso de Albacete, según lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Albacete.

Expediente; interesado; fecha resolución; motivo; denegación (artículo)

020020030006401; Yunisleidys Legorburo Díaz; 15/07/2004; artículo 74.1 R.D. 864/2001.

Albacete, 23 de noviembre de 2004.—El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.

•31.172•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que,

de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Artº
					Euros	Susp.		
020402856102	I. SANCHEZ DE PABLO	21403006	ALICANTE	20.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020043608950	M. MARTINEZ	21454857	ALICANTE	06.06.2004	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043670370	J. SORIANO	52770650	ALICANTE	04.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
020043611870	J. MARIN	52754036	HELLIN	24.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020043574550	S. SANTIAGO	52754176	HELLIN	14.03.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
020043610451	F. CUBERO	52754444	HELLIN	05.03.2004	150,00		RD 2.822/98	012.5
020043539215	M. MOLINA	52758995	HELLIN	21.03.2004	600,00	3	RD 13/92	020.1
020402826833	M. GONZALEZ	40555690	LES FRANQUESES V.	22.06.2004	300,00	1	RD 13/92	050
020402870720	M. ORTIZ	05376443	HORCAJO SANTIAGO	25.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402793517	A. CUADRADO	50876254	MADRID	18.07.2004	140,00		RD 13/92	048
029200777790	J. CASTAÑEDA	51943176	MADRID	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020200788675	J. RODRIGUEZ	52991160	MADRID	17.02.2004	200,00		RD 13/92	048
029200773461	J. LOPEZ	74432351	CALASPARRA	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043167695	J. IBAÑEZ	22977311	CARTAGENA	23.01.2004	10,00		RD 2.822/98	026.1
029200787903	NICOLAS CARAZO S.L.	B30458954	LORCA	04.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200775482	A. GARCIA	77503836	LOS ALCAZARES	03.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200777260	A. HIPOLITO	34834009	MURCIA	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043473940	J. SANCHEZ	22454491	ESPARRAGAL	13.03.2004	10,00		RD 772/97	001.4
020043473952	J. SANCHEZ	22454491	ESPARRAGAL	13.03.2004	10,00		RD 2.822/98	026.1

Albacete, 22 de octubre de 2004.–El Secretario General Subdeleg. Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña.
•31.022•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Artº
					Euros	Susp.		
020402816943	C. RODRIGUEZ	32763052	ALICANTE	06.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029402766091	N. CASTILLO	53230534	ALICANTE	25.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029402810043	C. AUERNHEIMER	53231614	ALICANTE	01.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402864822	I. CERDA	53233348	ALICANTE	07.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402851098	J. PLANAS	77529182	SAN FRUITOS DE BAG	01.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402880918	N. VIZOSO	X2425936B	L HOSPITALET LLOB.	15.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402891953	M. RODRIGUEZ	52159934	PARETS DEL VALLES	12.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402881492	C. BLASCO	50730795	TERRASSA	16.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403012412	L. MARCHAND	09008540	ALCALA HENARES	29.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029402779176	G. ARROYO	X3912554R	MADRID	13.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402885370	M. ALLEGUE	02093006	MADRID	14.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402897578	J. SANCHEZ	50306587	MADRID	19.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402883890	A. MARTIN	50457420	MADRID	13.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402767014	A. HUERTAS	50970666	MADRID	06.05.2004	140,00		RD 13/92	048
020402893779	F. SOLIS	51898938	MADRID	17.08.2004	140,00		RD 13/92	048

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Artº
					Euros	Susp.		
020402881030	E. MARTINEZ	29039610	ABARAN	15.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402799982	DOAL							
	AUTOMOCION, S.L.	B30501043	ALCANTARILLA	25.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020043574458	J. AMADOR	22638480	ARCHENA	01.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020402799301	B. IGLESIAS	22990336	CARTAGENA	24.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402882230	A. PUERTA	77512764	CEHEGIN	17.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402896124	J. GARCIA	48392262	MURCIA	16.08.2004	200,00		RD 13/92	052
020402884857	R. MARIN	48401290	BENIAJAN	14.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402798540	A. SEMPERE	34802224	SANTO ANGEL	23.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402895480	F. MUÑOZ	26481953	SAN PEDRO PINATAR	11.08.2004	200,00		RD 13/92	050
020403011560	M. MARTINEZ	10850644	GIJON	28.08.2004	140,00		RD 13/92	048

Albacete, 22 de octubre de 2004.—El Secretario General Subdeleg. Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña.
•31.023•

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete. Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/03

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de sus tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de U.R.E 02/03 de Albacete (calle Cristóbal Lozano 12, 02002 Albacete, Tlfno: 967-590496, Fax: 967-590493) en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Albacete a 23 de noviembre de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gomez Moya.

Relación que se cita:

Identificador	Nombre/Razón social	Domicilio	Localidad	Expediente	Procedimiento
021011294278	Ait Razzouq Abdelhadi	Padre Romano, 10	Albacete	02030400232760	Req. Bienes
020101466095	A.M.S C.B	Paseo de la Cuba, 25	Albacete	02030400229326	Req. Bienes
020032324701	Fernández Díaz Remedios	Juan Pacheco, 4, 3º	Albacete	02030400083523	Emb. Salario
021008958905	Lamo Lamo Gregorio	Virgen de la Fuente, 5, 2º D	Munera	02030300095115	Emb. Salario
020101037477	Lozano Toboso Juan José	Nueva, 4, 3º Izda.	La Roda	02030400172338	Emb. Salario
021001428671	Navarro Olivás Alejandro	Gonzalo de Berceo, 8, 2º Izda.	Albacete	02030200041736	Emb. Salario
021001696635	Valero García Mª Belén	Pintor Quijada, 2, 4º C	Albacete	02039800040291	Emb. Salario
0234423032	Fco. Javier Moreno López	Ctra. Jaén, 54	Albacete	02019417276	Reque. Bienes
021002442121	Mª José Muñoz Fdez.	Marqués Santillana, 1	Albacete	02039938100	Reque. Bienes
02102683144	Laboreos Bavaria,S.L.	Pg. Campollano c/b, nave 3	Albacete	020304143137	Reque. Bienes
02103197143	Manufacturas Sanjoan, S.C.L.	Ctra. de Mahora, Apdo. 5392	Albacete	02030452908	Reque. Bienes
1613811236	Juan-C. Lorente Gómez	Isabel la Católica, 24	Albacete	02030141002	Reque. Bienes
020023022300	Correoso Banegas, Antonio	Albasit, 4,2, Izqda.	Albacete	02030400199115	Req. Bienes
02100271985	Division Serigráfica de Albacete, S.L.	Santiago, 15	Albacete	02019400026471	Req. Bienes
281091413220	Centeno Hervás David	Arquitecto Fdez, 16, 1ª, Dc.	Albacete	0203040067355	Emb. Cuenta
020020798168	Corredor Portero Ramón	J. Sánchez Giménez, 32, 1º	Albacete	02030000039658	Emb.Inmueb. (notificación al cónyuge: Wencesla Martínez Rubio)
02102523092	Maderhogar Casas de Madera, S.L.	Extramuros, s/n.	Alcaraz	02030100102838	Req. Bienes
02103012237	Ferralla Alba Mancha, S.L.	Ctra. Jaén, Km. 2	Albacete	02030300152709	Req. Bienes
020019285675	Enrique Pérez Barba	Ctra. Jaén, Km. 9	Albacete	02030190002034	TVA 333 AB.0001-J
460192657764	Constantino Romero González	Jaén, 67 Bj.	Albacete	02030400223565	TVA 218

Albacete a 23 de noviembre de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya.

•31.284•

MINISTERIO DE FOMENTO**Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha. Unidad de Carreteras en Albacete****NOTIFICACIONES**

Se comunica a los interesados indicados en la relación final, notificación de la propuesta de liquidación provisional de reparación urgente de daños a la carretera, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/1999, que la modifica (*Boletín Oficial del Estado* de 14 de enero de 1999), y con el contenido expresado por el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Unidad de Carreteras que la publicación íntegra de la notificación de la propuesta de liquidación lesiona los derechos o intereses legítimos de dicho titular.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 del Reglamento General de Carreteras y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 27 de noviembre), se da un plazo de quince días hábiles contados a partir de la presente publicación, para presentar las alegaciones que se estimen oportunas, teniendo a su disposición el expediente de referencia en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, Unidad de Carreteras de Albacete, calle Alcalde Conangla, número 4, 02071 Albacete.

Relación de personas notificadas:

<i>Expte.</i>	<i>Interesado</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Población</i>
4879	Sara López Rivera	Ntra. Sra. de Aránzazu, 1-1º Izq.	11100-San Fernando (Cádiz)
4893	Florencio de la Horra Martínez	Barriada de la Inmaculada, 9-3º A	09007-Burgos
4886	Gerardo Serafín Cucarella	Juan Maciá Esclapaz, 25	03206-Elche (Alicante)
4897	María Rubio Forte	Carmen, 30	30510-Yecla (Murcia)
4900	Juan Pulgar Cantero	San Pasqual, 17-2º	08923-Sta. Coloma de Gramanet (Barc.)
4907	Fernando Quevedo de la Riva	Collado Ventoso, 4-Bjo. C	28230-Las Rozas (Madrid)
4908	Ana Trinidad Pilonieta Bueno	Pablo Picasso, 104-4º D	03600-Elda (Alicante)
4915	Raquel Egea Llorente	Eduardo Pascual Cuéllar, 6	28806-Alcalá de Henares (Madrid)
4920	Juan Antonio Morant Soriano	Nápoles, 12	28912-Leganés (Madrid)

Albacete, 25 de noviembre de 2004. –El Ingeniero Jefe de la Unidad, Isidoro B. Picazo Valera. •31.518•

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial de Albacete****ANUNCIO**

Habiendo resultado desconocidas y en ignorado paradero las empresas que en el anexo se citan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiere podido notificar, se hará por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, en el *Boletín Oficial del Estado*, de la CC.AA. O de la Provincia, según cual sea la administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo «dictó», le notifico la comunicación recaída en los expedientes de responsabilidad empresarial a las empresas que en el anexo se citan, por causas, períodos e importes que en el mismo se indican, haciéndole saber que dispone de 15 días para formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes que puede interponer una reclamación previa ante el INEM, en el plazo de 30 días hábiles a partir de su notificación.

Si está de acuerdo con la presente notificación deberá ingresar la cantidad señalada en la Caja de Madrid, C/C de Recursos Diversos Provinciales de la Dirección de la Tesorería General de la Seguridad Social, CCC 2038/4437/21/6000008936

En el plazo de 30 días deberán abonar las cantidades que se indican en la Caja de Madrid, C/ de Recursos Diversos Provinciales de la Dirección de la Tesorería General de la Seguridad Social, CCC 2038/4437/21/6000008936, transcurrido el citado plazo sin que se haya producido el reintegro el INEM podrá emitir la correspondiente certificación de descubierto, que constituye el título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en vía de apremio de la responsabilidad empresarial, junto con el recargo de mora.

El presente edicto surtirá todos los efectos de notificación en forma a los interesados.

<i>Empresa</i>	<i>Ultimo domicilio</i>	<i>Trabajador</i>	<i>P. descubierto</i>	<i>Importe</i>	<i>Nº Expte.</i>
Eurocuarterón, S.L.	Pº. Romica, 1 nave 3 AB	Francisco Gassol Bergua	Octubre 2002 a julio 2004	5.897,46 €	R-58/04
Servicios Agrícolas y Generales, S.L.	Arqui. Vandelvira, 4; 1º AB	María Martínez Molina	Abril 2000 a marzo 2001	1.865 €	R-56/04

En Albacete a de noviembre de 2004.–El Director Provincial del S.P.E.E., José Deogracias Carrión •31.394•

• ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete****ANUNCIO**

Exp. 39/2004

Visto el acuerdo adoptado con fecha 1 de octubre de 2004, por el Consejo de Administración y todos los trabajadores de la empresa Urvial Sociedad de Gestión Urbanística, S.L., por el que se adhieren al Convenio Colectivo del Instituto Municipal de la Vivienda y Urbanismo de Albacete (*B.O.P.* 93, 11/8/2004), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 en relación con el artículo 92.1 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores, artículo 5 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, y artículo 1, y Disposición Adicional Cuarta, del

Decreto 92/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo.

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete, acuerda:

Primero: Inscribir el citado Acuerdo de Adhesión en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Provincia de Albacete, con notificación a las partes firmantes de dicho acuerdo.

Segundo: Disponer su publicación en el *B.O.P.* de Albacete.

Albacete, 15 de noviembre de 2004.—El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García.

•31.111•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE**Secretaría****ANUNCIO**

Extracto del acta número XI correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada, en primera convocatoria, por la Excm. Diputación Provincial de Albacete el día 10 de noviembre de 2004.

Se reúnen, en el Salón de Sesiones del edificio sede de la Excm. Diputación Provincial, bajo la presidencia del titular de la misma, Ilmo. Sr. don Pedro Antonio Ruíz Santos, los Vicepresidentes Primero, Segundo y Tercero de la Diputación, don Agustín Moreno Campayo, don Rafael López Cabezuelo y don Evaristo Navarro Córcoles, respectivamente, y todos los restantes Diputados Provinciales; a excepción durante toda la sesión, de doña Lourdes Varea Morcillo.

Un vez iniciada la sesión tienen lugar diversas ausencias y reincorporaciones, en su caso, de miembros de la Corporación, -sin afectar, en ningún momento, al mantenimiento del preceptivo quórum de asistencia-, y entre éstas, con incidencia en las votaciones de los asuntos, la de la Diputada doña Soledad Velasco Baidez.

Actúa como Secretario y fedatario el de la Diputación, don Julián Andrade Plaza, Secretario General de la Corporación, asistido por el funcionario don Juan Pedro Fernández Carrión, Adjunto Jurídico-Actas del Servi-

cio de Asuntos Generales; asistiendo también a la sesión el Técnico de Administración General don Manuel González Tébar, en funciones de Interventor Accidental.

Dándose el quórum legal de asistencia, se declara abierta y pública la sesión por la Presidencia, a las diez horas y diez minutos del día antes indicado; adoptándose a continuación, dentro del orden del día, los siguientes acuerdos:

- Aprobar, previa corrección de error padecido en la misma, el acta de la sesión anterior (ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2004).

- Quedar enterada de Decretos o Resoluciones adoptados por la Presidencia de esta Corporación (números 2.446 al 2.672, correspondientes al periodo comprendido del 4 al 29 de octubre de 2004).

- Aprobar el texto de Contrato Marco de Operaciones financieras, redactado por la Asociación Española de la Banca Privada, y protocolizado en Acta autorizada por el Notario de Madrid, don Vicente Moreno Camy, con fecha 5 de febrero de 1997 con el número 206 de su protocolo, así como los Anexos I y II, documentos que se utilizarán por esta Corporación Provincial, en el

supuesto de que se formalice alguna operación de aseguramiento de tipos de interés de los contratos de préstamo vivos que la Diputación mantenga en cada momento, y que se formalicen con alguna Institución financiera que sea miembro de dicha Asociación; y autorizar a la Presidencia para la firma de dichos documentos, cuando se contrate alguna operación financiera de dicho tipo, y previo el procedimiento legalmente establecido y formalizado en el referido instrumento jurídico aprobado.

- Aprobar provisionalmente, por mayoría, la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales reguladoras de tasas por la prestación de servicios provinciales, y ello en los términos que figuran en los documentos que obran en expediente; decidir que se evacuen los trámites que se establecen en la normativa vigente de aplicación; y hacer constar que, de no existir reclamaciones en el periodo de exposición pública, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo. La votación es la siguiente: a favor el Ilmo. Sr. Presidente, don Pedro Antonio Ruiz Santos, y los restantes trece Diputados del Grupo Socialista presentes en la sesión, y en contra los diez Diputados del Grupo Popular.

- Reconocer, por mayoría, créditos por importe de 80.916'38 euros, correspondiente a gastos realizados en los ejercicios 2001 y 2003. La votación es la siguiente: a favor el Ilmo. Sr. Presidente, don Pedro Antonio Ruiz Santos, y los restantes trece Diputados del Grupo Socialista presentes en la sesión, y en contra los diez Diputados del Grupo Popular.

- Aprobar, por mayoría, expediente de modificación de créditos número 7/5SC-5CE; y decidir que dicho expediente se someta a la tramitación que legalmente corresponda. La votación es la siguiente: a favor el Ilmo. Sr. Presidente, don Pedro Antonio Ruiz Santos, y los restantes trece Diputados del Grupo Socialista presentes en la sesión, y en contra los diez Diputados del Grupo Popular.

- Decidir la celebración de convenio de colaboración con la Universidad de Castilla-La Mancha en materia de investigación sobre agua, y más concretamente sobre la evolución del regadío en la Cuenca del Segura incluida en la provincia de Murcia, donde puede tener influencia el agua procedente del trasvase Tajo-Segura, y ello conforme a proyecto que obra en expediente y que se aprueba; encomendar la realización de los trabajos que pudieran estar incluidos dentro del «Acuerdo de definición de actividades y servicios que se encomiendan al Instituto Técnico Agronómico Provincial (I.T.A.P.) por esta Diputación», aprobado en sesión plenaria celebrada el 4 de abril de 2000, y en concreto el apartado 1.8 del mismo; y autorizar a la Presidencia para la formalización del citado convenio.

- Decidir la celebración de convenios en materia de Servicio de Prevención y Extinción de Incendios con los Ayuntamientos de Villarrobledo, Almansa y Hellín, y ello conforme a los proyectos que obran en expediente y que se aprueban; y autorizar a la Presidencia para la formalización de dichos convenios.

- Concretar las obras a ejecutar con cargo a Planes Complementarios del Plan Provincial de Obras y Servi-

cios y Red Viaria Local de 2004 y del Programa Operativo Local anualidad 2004; y comunicar dichas concreciones a la Dirección General para la Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas.

- Decidir la modificación de la financiación de la obra «Arreglo de calles», en Socovos, incluida en el POS 2004, con el número 75, por importe de 72.000 euros, determinándose la aportación del municipio en un 10% de tal importe, y siendo asumida la diferencia respecto a la aportación inicialmente aprobada (10.800 euros) por esta Diputación Provincial con cargo a los Remanentes existentes en dicho Plan.

- Decidir la celebración de convenio de colaboración con la Consejería de Industria y Tecnología de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las Diputaciones Provinciales de la Región para la participación conjunta en FITUR 2005, y ello conforme a proyecto que obra en expediente y que se aprueba; y autorizar a la Presidencia de esta Corporación para la formalización de dicho convenio.

- Ratificar los mutuos acuerdos a los que se ha llegado con don Rafael Fernández Flores, don Rafael Martínez del Peral y don Francisco Padilla Aranda, en el procedimiento de expropiación forzosa, para la construcción de la Vía Verde Sierra de Alcaraz, y que figuran reflejados en la documentación que obra en expediente, decidiéndose la ejecución de los mismos.

- Estimar recurso de reposición interpuesto por la «Asociación Grupo Folklórico Yedra de Alpera», contra el acuerdo de fecha 27 de julio de 2004 de concesión de ayudas a Asociaciones para actividades culturales, concediéndose una ayuda económica por importe de 900 euros para atender gastos relativos a las actividades de dicha Asociación.

- Conceder seis ayudas económicas, por importe de 12.000 euros, a las personas que figuran relacionadas en expediente, en las cuantías que en el mismo se expresan, para la realización de estudios artísticos; y desestimar diversas peticiones, al no haberse considerado las mismas como proyecto prioritarios o por haber presentado la documentación incompleta.

- Decidir la realización de un curso de esquí durante el próximo mes de enero y en los términos que se recogen en programa que obra en expediente, aprobando para ello un presupuesto total de 30.000 euros; decidir la realización de la XXII edición de la tradicional Marcha Nerpio-Alcaraz y en los términos, igualmente, que figuran en programa que obra en expediente, aprobando para ello un presupuesto de 10.000 euros; y aprobar bases del Certamen de Fotografía de Artes y Tradiciones Populares de Albacete, en su edición 2005, y que contempla un premio especial sobre la Marcha Nerpio-Alcaraz.

- Decidir la celebración de convenio de colaboración con la Fundación Bancaja para la Exposición XXXI Premio Bancaja de Pintura y Escultura Digital, a celebrar en la sala de exposiciones del Centro Cultural de La Asunción, del 28 de octubre al 19 de noviembre de 2004.

- Conceder un total de 69 ayudas a los Ayuntamientos que figuran relacionados en expediente, por un

importe total de 600.000 euros, para obras correspondientes al Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas del año 2003; y fijar como plazo máximo para justificar las ayudas concedidas el día 15 de diciembre de 2004.

- Decidir la modificación del Plan Agrupado de Formación Continua para el año 2004, determinándose las acciones formativas que corresponde financiar a la subvención del I.N.A.P. y a la aportación de Diputación.

- Aprobar, de modo inicial, la modificación del Reglamento por el que se regula la Asistencia Jurídica, Económica y de Función Pública a los entes locales de la provincia de Albacete, y ello en los términos que obran en el correspondiente expediente; decidir que las referidas modificaciones se sometan a información pública y a audiencia de posibles interesados por plazo de treinta días hábiles; y hacer constar que de no existir reclamaciones o sugerencias en el indicado plazo, la aprobación del Reglamento se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

- Informar favorablemente la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal «Unión Manchuela», motivada por la incorporación de los municipios de Balsa de Ves y Villa de Ves, condicionando dicho informe a que la Junta de Comunidades de Castilla-

La Mancha constate el total cumplimiento de los requisitos legales precisos para la referida modificación.

- Informar desfavorablemente la solicitud del Ayuntamiento de Fuensanta, relativa a la exención del puesto de Secretario-Interventor del citado Ayuntamiento, al incumplir el mismo la condición que, en cuanto al importe del presupuesto, se establece en la normativa legal de aplicación; y solicitar de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha informe acerca de los límites presupuestarios del citado municipio para provisión de tal puesto.

- Aceptar el desistimiento del Ayuntamiento de Corral Rubio en relación a su solicitud sobre exención de la obligatoriedad de mantener puesto de Secretario en dicho Ayuntamiento, declarando concluso el procedimiento iniciado a tal fin.

A continuación se contesta por el Ilmo. Sr. Presidente y por otros miembros del equipo de gobierno a preguntas planteadas en sesiones anteriores por Diputados del Grupo Popular.

Finaliza la sesión a las once horas y cincuenta minutos del día antes indicado.

Albacete, 22 de noviembre de 2004.—Vº Bº El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos; El Secretario, Julián Andrade Plaza.

•31.241•

Servicio de Asistencia Técnica a Municipios

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión del día 9 de febrero de 2004 la modificación del Reglamento por el que se regula la Asistencia Jurídica, Económica y de Función Pública a los Entes Locales de la Provincia de Albacete, se somete a información pública por el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, conforme a lo estipulado en el artículo 49.b) de la Ley 7/1.985, de

2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Durante este período dicho expediente podrá ser examinado en el Servicio de A.T.M. a fin de presentar las alegaciones que se estimen convenientes.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, el citado acuerdo será considerado definitivo.

Albacete, 23 de noviembre de 2004.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•31.411•

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

ANUNCIOS

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) Nº de expediente: 040226124.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Casas Ibáñez.— Fase II Polígono Industrial. POS 2004, número 22.

b) Tipo de contrato: Obras.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP número 116 de 6-10-04.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 72.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de noviembre de 2004, número decreto 2.787.

b) Contratista: Aridos del Masegoso, S.A.

c) Importe de adjudicación: 54.700,00 euros.

6. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios>

Albacete, 19 de noviembre de 2004.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•31.240•

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de obras.

- 1.–Entidad adjudicataria.
 - a) Organismo: Diputación de Albacete.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.
 - c) Número de expediente: 040206119.
- 2.–Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: El Bonillo.- Infraestructuras Urbanas. POS 2004 Núm. 20.
 - b) Plazo de ejecución: 6 meses.
- 3.–Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
- 4.–Presupuesto base de licitación. Importe total: 69.923,25 euros.
- 5.–Garantía provisional: 2% del Presupuesto base de licitación.
- 6.–Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.
 - b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.
 - c) Localidad y código postal: Albacete, 02001.
 - d) Teléfono: 967-595300.
 - e) Telefax: 967-520316.
- 7.–Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación, en su caso: (grupos, subgrupos y categoría): No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará conforme a los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000,

de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 8.–Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el *B.O.P.* en horario de 10 a 13 horas.
 - b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.–Entidad: Diputación Provincial de Albacete.
 - 2.–Domicilio: Paseo Libertad, 5.
 - 3.–Localidad y código postal: Albacete, 02001.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días a contar desde la apertura de las proposiciones económicas
 - 9.–Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.
 - b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.
 - c) Localidad: Albacete.
 - d) Fecha: Al quinto día hábil a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - e) Hora: 12:00 horas.
 - 10.–Gastos de anuncios: 108,97 euros a cargo del adjudicatario.
 - 11.–Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/> anuncios.
- Albacete, 22 de noviembre de 2004.–El Presidente,
Pedro Antonio Ruiz Santos. •31.242•

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 4.^a de Alcaraz

ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Peñascosa, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Padre Pareja, 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o N° Expte.</i>	<i>Procedimiento</i>
CALLEJAS GARCIA JOSEFA En Alcaraz, 16 de noviembre de 2004.–El Jefe de Zona, Pedro Sánchez Maestro.	74483302X	4040028389	04 •30.573•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Povedilla, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Padre Pareja, 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Nº Expte.</i>	<i>Procedimiento</i>
BLAZQUEZ DIAZ MARIA JUANA	41390153C	4040030257	04
LOSA GONZALEZ JOSE ANTONIO	74507000H	4040030111	04
En Alcaraz, 16 de noviembre de 2004.–El Jefe de Zona, Pedro Sánchez Maestro.			•30.574•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Riópar, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Padre Pareja, 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Nº Expte.</i>	<i>Procedimiento</i>
GARCIA RUIZ JAIME	33920991Q	4040035070	04
GOMEZ ALARCON JOSE	36270470E	4040033059	04
PEREZ GARCIA JOAQUIN	36418447V	4040032724	04
SANCHEZ GONZALEZ ATILANO	74455521J	4040034408	04
En Alcaraz, 16 de noviembre de 2004.–El Jefe de Zona, Pedro Sánchez Maestro.			•30.575•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Salobre, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Padre Pareja 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación

se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Refer. o Núm. Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
BERMUDEZ MARIN CANDIDO	21322051Q	4040040631	04
LINDE RUIZ JOSEFA	01772261L	4040040141	04
LOPEZ VERGARA JOSE	05026633Y	4040040918	04
PALACIOS FERNANDEZ M. MANUELA	02017879C	4040040515	04
RODENAS MORENO JUAN	74459413H	4040040486	04
En Alcaraz a 16 de noviembre de 2004.–El Jefe de Zona, Pedro Sánchez Maestro.			•30.576•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Vianos, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Padre Pareja, 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Refer. o Núm. Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
MORENO MOZO JUANA MARIA	05068566X	4040043106	04
PEREZ MARTINEZ DOLORES	74457393E	4040043363	04
SEPULVEDA GONZALEZ CAROLINA	05023385R	4040042483	04
En Alcaraz a 16 de noviembre de 2004.–El Jefe de Zona, Pedro Sánchez Maestro.			•30.577•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Villapalacios, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Padre Pareja, 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o N° Expte.</i>	<i>Procedimiento</i>
MEDINA HINAREJOS EMILIANO	04974068L	4040044162	04

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Nº Expte.</i>	<i>Procedimiento</i>
MONTANO BERMUDEZ JOSE VICENTE	04973189Z	4040044033	04
MUÑOZ AMADOR LUISA	18969174Q	4040043920	04
ROMERO LOSA TOMAS	05023209D	4040045483	04
En Alcaraz, 16 de noviembre de 2004.–El Jefe de Zona, Pedro Sánchez Maestro.			•30.578•

Zona 8.^a de Villarrobledo

ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Villarrobledo, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en San Antón, 5, bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
ALMANSA RUIZ JOSE	04933794H	81005478	18
CALONGE OLMEDO MARIA LUISA	06206095M	81005172	18
GENTO PENALBA JOSE MANUEL	74512492J	81003947	18
GOMERA PAREJA ALFREDO	04557181F	81005021	18
GUTIERREZ ORTEGA FELIX	07557676Z	81003957	18
IZQUIERDO MARTINEZ ANTONIO	05123743X	81004258	18
LOPEZ REOLID JOSE JOAQUIN	05158827L	81005515	18
LOZANO CARRASCO ISABEL	05157881Q	81001304	18
MARTINEZ CAÑADAS JULIAN	05130422L	81003847	18
MORCILLO MELERO VICENTA	47072934F	81004341	18
OSMA LOZANO FRANCISCO	74475822M	81001914	18
PLANELLES ORTIZ FRANCISCO	05133538F	81005302	18
QUINTANAR GARRIGOS JOSE AGUSTIN	06213705W	81003740	18
SANCHEZ CASERO JACINTO	05053662X	81002937	18
SIMON GOMEZ MARIA	74475641P	81002342	18
En Villarrobledo a 10 de noviembre de 2004.–El Jefe de Zona, Luis Gómez Moreno.			•30.732•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

CORRECCIÓN DE ERROR

Advertido error material en el anuncio del concurso para adjudicar el contrato de obras de mantenimiento y conservación de vías públicas publicado en el *BOP* número 131 de fecha 12 de noviembre de 2004, se procede a la rectificación del mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92.

Así, en el apartado 9 que refiere a la clasificación exigible:

Donde dice: “Grupo C, Subgrupo 6, Categoría C”

Debe decir: “Grupo G, Subgrupo 6, Categoría C”

El plazo para presentar proposiciones será de 26 días naturales siguientes al de la publicación de la presente rectificación de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del R.D. 1.098/2001.

Albacete a 22 de noviembre de 2004.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •32.076•

NOTIFICACIONES

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albacete.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, de lunes a viernes de 9 a 13,30 en la Secretaría de la Inspección Municipal de Tributos, sita en la 2ª planta de este Ayuntamiento, al efecto de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Obligado tributario: Agropecuaria Andaluza, S.A.
Procedimiento: Actuación inspectora SC-5173 Expediente 04/0341

Concepto tributario: Sanción-impuesto actividades económicas

Obligado tributario: Albamancha 2000, S.L.
Procedimiento: Actuación inspectora SA-6413 Expediente 04/0930

Concepto tributario: Sanción-impuesto actividades económicas

Obligado tributario: Bermúdez Gómez, María Pilar
Procedimiento: Actuación inspectora SC-4929 Expediente 04/0456

Concepto tributario: Sanción-impuesto incremento valor terrenos urbanos

Obligado tributario: Casas Polo, María Dolores
Procedimiento: Actuación inspectora SC-4890 Expediente 04/0256

Concepto tributario: Sanción-impuesto incremento valor terrenos urbanos

Obligado tributario: Córcoles Pérez, Francisco José y otra

Procedimiento: Actuación inspectora SC-4947 Expediente 04/0559

Concepto tributario: Sanción-impuesto incremento valor terrenos urbanos

Obligado tributario: Edificaciones Edalva, S.L.
Procedimiento: Actuación inspectora SC-4847 Expediente 03/1485

Concepto tributario: Sanción-impuesto actividades económicas

Obligado tributario: Fernández Salmerón, Pablo
Procedimiento: Actuación inspectora SC-5038 Expediente 03/1417

Concepto tributario: Sanción-impuesto incremento valor terrenos urbanos

Obligado tributario: Fernández Salmerón, Pablo y otra
Procedimiento: Actuación inspectora SA-5218 Expediente 04/0629

Concepto tributario: Sanción-impuesto incremento valor terrenos urbanos

Obligado tributario: Francisco Vives, S.C.L.
Procedimiento: Actuación inspectora SC-5232 Expediente 04/0865

Concepto tributario: Sanción-impuesto actividades económicas

Obligado tributario: Gómez Navarro, Daniel y otra
Procedimiento: Actuación inspectora SC-5228 Expediente 04/0829

Concepto tributario: Sanción-impuesto incremento valor terrenos urbanos

Obligado tributario: Hermanas Fernández González, C.B.

Procedimiento: Actuación inspectora SA-4123 Expediente 03/1542

Concepto tributario: Sanción-impuesto actividades económicas

Obligado tributario: López López, Alfonso
Procedimiento: Actuación inspectora SC-5343 Expediente 04/0972

Concepto tributario: Sanción-impuesto incremento valor terrenos urbanos

Obligado tributario: Martínez Curras, Mónica y otro
Procedimiento: Actuación inspectora SC-5308 Expediente 04/0827

Concepto tributario: Sanción-impuesto incremento valor terrenos urbanos.

Obligado tributario: Nava Navarro, Agustín y otra
Procedimiento: Actuación inspectora SC-5333 Expediente 04/0944

Concepto tributario: Sanción-impuesto incremento valor terrenos urbanos

Obligado tributario: Palacios García, Feliciano y otro

Procedimiento: Actuación inspectora SA-5271 Expediente 04/0651

Concepto tributario: Sanción-impuesto incremento valor terrenos urbanos

Obligado tributario: Pardo Ibáñez, Pedro Antonio y otra

Procedimiento: Actuación inspectora SA-4941 Expediente 04/0531

Concepto tributario: Sanción-impuesto incremento valor terrenos urbanos

Obligado tributario: Pérez Navarro, José Javier y otra

Procedimiento: Actuación inspectora SC-5201 Expediente 04/0716

Concepto tributario: Sanción-impuesto incremento valor terrenos urbanos

Obligado tributario: Prodeincasur, S.L.
Procedimiento: Actuación inspectora SC-4966 Expediente 04/0688

Concepto tributario: Sanción-impuesto actividades económicas

Obligado tributario: Roldán Martínez, Lorenzo

Procedimiento: Actuación inspectora SC-5104 Expediente 04/0415

Concepto tributario: Sanción-impuesto incremento valor terrenos urbanos

Obligado tributario: Rovira Dosantos-Fernández, Juana

Procedimiento: Actuación inspectora SC-4944 Expediente 04/0541

Concepto tributario: Sanción-impuesto incremento valor terrenos urbanos

Obligado tributario: Serfi Par, S.L.

Procedimiento: Actuación inspectora SC-5154 Expediente 04/0192

Concepto tributario: Sanción-impuesto incremento valor terrenos urbanos

Obligado tributario: Troitiño Fernández, Rosa María

Procedimiento: Actuación inspectora SA-5361 Expediente 04/1043

Concepto tributario: Sanción-impuesto incremento valor terrenos urbanos

Albacete a 16 de noviembre de 2004.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•31.151•

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

ANUNCIO

Artículo 1º.—El Foro de la Participación Ciudadana.

El Foro es un órgano de participación directa de los ciudadanos, con la finalidad de deliberar, planificar y elaborar propuestas sobre el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Almansa.

Artículo 2º.—Órganos del Foro de Participación.

El Foro de la Participación constituye sus propias estructuras de funcionamiento orgánico, a través del:

- Consejo del Presupuesto.
- Foros: Temáticos, Territoriales y Sectoriales.
- Comisiones.
- Secretaría.
- Otras, que pudieran considerarse necesarias.

Artículo 3º.—El Consejo del Presupuesto.

3.1. El Consejo del Presupuesto del Foro de la Participación de Almansa es un órgano de participación directa de los ciudadanos que tiene la finalidad de deliberar, planificar y elaborar propuestas sobre el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Almansa.

3.2. El Consejo realizará el seguimiento de la ejecución de las propuestas aprobadas, definiendo los parámetros o criterios de dichas propuestas. Para realizar estas atribuciones, y otras que le sean propias, podrá buscar asesoría técnica externa.

3.3. Son miembros del Consejo del Presupuesto:

- 7 Consejeros titulares y suplentes por cada uno de los foros temáticos.

- 3 Consejeros titulares y suplentes por cada uno de los foros sectoriales.

- 3 Consejeros titulares y suplentes en representación de los foros territoriales (uno por cada Asociación de Vecinos de Almansa).

- 1 Representante titular y suplente del Ayuntamiento de Almansa.

3.4. Elección de los Consejeros:

Los Consejeros serán elegidos en cada una de las sesiones plenarias de los diferentes Foros, mediante votación directa entre todos los candidatos presentados, pudiendo votar cada participante del Foro a uno sólo de los candidatos propuestos. El candidato más votado será el Consejero titular, mientras que el siguiente candidato será el Consejero suplente.

Los Consejeros que actúan como representantes de

las Asociaciones de Vecinos del Ayuntamiento deberán ser designados, por escrito, por sus respectivas entidades.

El representante del Ayuntamiento será designado por el Alcalde, y tendrá derecho a voz pero no a voto.

No podrán ser Consejeros titulares ni suplentes quienes ostenten un cargo electo en cualquier nivel de la organización del Estado (municipal, provincial, autonómico o nacional), así como tampoco los cargos pertenecientes al Poder Judicial.

Cada Consejero sólo podrá representar a un Foro.

3.5. Duración del cargo:

El mandato de los Consejeros tendrá una duración de un año, pudiendo ser reelegidos.

3.6. Medios materiales:

El Ayuntamiento facilitará la infraestructura necesaria al Consejo y al Foro de la Participación, disponiendo para ello de, al menos, un local y material de oficina durante todo el año.

El Consejo del Presupuesto trabajará en coordinación con los servicios municipales que el Ayuntamiento designe para ello.

3.7. Competencias del Consejo:

- Elegir al Presidente del Foro, que moderará las reuniones tanto del Consejo como del Foro, y que actuará en representación de éstos.

- Organizar el Foro de la Participación.

- Estudiar, debatir, seleccionar y ordenar por prioridades las propuestas presentadas para el Presupuesto participativo.

- Presentar y defender ante el equipo de Gobierno Municipal el Presupuesto Participativo.

- Realizar el seguimiento de su ejecución, así como informar al Foro Participativo del seguimiento realizado.

- Representar públicamente y oficialmente el Foro de la Participación de Almansa, con capacidad de tomar decisiones y manifestar posturas asumidas democráticamente por sus miembros.

- Discutir y proponer reformas, parciales o totales, del presente Reglamento.

- Elaborar una memoria del trabajo realizado durante el periodo de mandato del Consejo y garantizar la

información necesaria para el mejor funcionamiento del Consejo entrante.

3.8. Secretaría del Consejo:

Será desempeñada por el miembro elegido por el Foro de la Participación o por el más joven del Consejo.

Son competencias de la Secretaría:

- Elaborar las actas de las reuniones del Consejo del Presupuesto.

- Organizar y mantener toda la documentación e información del Foro Participativo, así como proporcionar el acceso a las mismas a todos los Consejeros.

- Realizar el control de asistencias de todos los Consejeros a las reuniones del Consejo del Presupuesto.

- Servir de enlace técnico con el Ayuntamiento de Almansa.

Artículo 4º.-Los Foros.

Los Foros se clasifican en Foros Temáticos, Sectoriales y Territoriales.

4.1. Funciones de los Foros:

- Analizar la realidad de la ciudad de Almansa en el área que les compete.

- Recabar la opinión tanto de expertos como asociaciones y ciudadanos en particular sobre su área de interés.

- Recoger en forma de propuestas para presentar ante el Foro de la Participación, las sugerencias aprobadas por los miembros del Foro.

4.2. Foros Temáticos:

Se constituyen los siguientes Foros Temáticos, con la posibilidad de incorporar cualesquiera otros que se consideren de interés:

- Educación.
- Medio ambiente, urbanismo y voluntariado.
- Cultura.
- Fiestas.
- Deportes.
- Socio-sanitarios.
- Desarrollo económico.

4.3. Foros Territoriales:

Emanan de la distribución en barrios y zonas de la ciudad pudiendo constituirse 3

4.4. Foros Sectoriales:

Responderán a la representación de 3 grupos en los que se integren asociaciones de:

- Juventud.
- Mujeres.
- Mayores.

Artículo 5º.-Foro Plenario de la Participación:

El Foro Plenario de la Participación es el órgano máximo y soberano de encauzamiento de las propuestas vecinales de la ciudad de Almansa de contenido presupuestario, e integra a todos los miembros de los distintos Foros.

5.1. Competencias:

- Elegir el Consejo del Presupuesto.

- Presentar las propuestas que serán debatidas en el Consejo, elegidas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Necesidad básica.
- Colectivos con especiales necesidades.
- Impacto socio-medioambiental.
- Innovación.
- Número de personas afectadas.
- Perspectiva de ciudad.
- Solidaridad.
- Supresión de barreras arquitectónicas.
- Financiación compartida.
- Participación ciudadana.
- Elementos culturales y/o educativos.

El orden de priorización de las propuestas se establecerá en función de la suma de las puntuaciones otorgadas a cada uno de estos criterios.

5.2. Constitución.

Se entenderá válidamente constituido, con la asistencia de tres quintos de sus integrantes, en primera convocatoria. En segunda convocatoria, una vez transcurridos treinta minutos de la primera, bastará con la mayoría simple. Será necesaria la asistencia del presidente y del secretario del Consejo, que actuarán también como presidente y secretario del Foro plenario.

La adopción de los acuerdos requerirá mayoría simple.

Almansa, 28 de octubre de 2004.-Firma ilegible.

•31.281•

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Caudete (Albacete), por la que se expone al público las bases que han de regir en la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Policía del Cuerpo de la Policía Local de este municipio, vacante en la plantilla de esta Corporación.

Publicada la oferta de empleo público en el *Boletín Oficial del Estado* del día 29 de septiembre de 2004, y de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 1/1990, de 9 de enero, por el que se establece la estructura de los Cuerpos de Policía Local de Castilla-La Mancha, y se fijan los criterios de selección de sus miembros, el Sr. Alcalde-Presidente en resolución de esta Alcaldía número 539/04, de fecha 22 de noviembre de 2004, resuelve aprobar las bases de la convocatoria

para las pruebas selectivas para ingreso en la categoría de Policía con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza en la categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento. Dicha plaza se entenderá clasificada en el grupo C de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, únicamente a efectos retributivos, sin que ello pueda suponer un incremento de gasto público ni modificación del cómputo anual de las retribuciones totales de los funcionarios de esta Escala y Categoría, de acuerdo con lo

establecido por la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Decreto 188/95, de 13 de diciembre (*DOCM* del día 15); el Decreto 1/1990, de 9 de enero (*DOCM* del día 16); el Real Decreto 896/91, de 7 de junio; el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y las bases de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español;
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y dos;
- c) Tener una estatura mínima de 170 cm. para hombre y 165 cm. las mujeres;
- d) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional Segundo Grado o equivalente.
- e) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (artículo 7.3. del RD 772/97, de 30 de mayo);
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones;
- g) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

2.2. Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice la presentación de instancias, a excepción de la autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales, cuya exigencia se diferirá hasta la fecha de finalización del curso selectivo.

2.3. Los requisitos de edad máxima y estatura no serán exigibles a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de carrera de los Cuerpos de Policía Local. En este supuesto, las pruebas físicas se adecuarán, en cuanto a las marcas exigidas, a la edad de los aspirantes.

3. Presentación de solicitudes

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas será facilitada por este Ayuntamiento.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de esta Corporación. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad y el resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a que haya tenido lugar la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

3.4. La presentación de las solicitudes podrá hacerse directamente en las oficinas de este Ayuntamiento o

realizarse con arreglo a las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada al mismo por la Ley 4/99, de 13 de enero.

3.5. Los derechos de examen serán de euros, y se ingresarán en la Caja de la Corporación, bien en metálico o a través de giro postal o telegráfico, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde, en el plazo máximo de un mes, dictará la resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos. En esta resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de las causas de su exclusión, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación, se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes y se expresará la composición nominal del Tribunal calificador.

4.2. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá ser recurrido en reposición ante el órgano que dictó el acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

4.3. Los aspirantes definitivamente excluidos tendrán derecho al reintegro de los derechos de examen cuando así lo soliciten de forma expresa.

5. Tribunales calificadores

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas se compondrá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

– Un representante de la Consejería de Administraciones Públicas;

– El Jefe del Cuerpo de la Policía Local o quien reglamentariamente le sustituya y, en caso de inexistencia de ambos, un técnico policial cualificado;

– Un representante de los funcionarios propuesto por la Junta de Personal o Delegado, en su caso.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

5.2. La designación de vocales deberá efectuarse en el plazo de veinte días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud y habrá de recaer en funcionarios que pertenezcan a igual o superior grupo o categoría que la de las plazas convocadas. Transcurrido dicho plazo, la Corporación podrá designar directamente a dicho representantes, dando cuenta a la Administración u órgano representado. El nombramiento de los miem-

bros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones.

5.3. El Presidente del Tribunal podrá designar la incorporación de asesores para todas o alguna de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.4. Para la válida actuación de los Tribunales calificadoros, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del Presidente y Secretario o la de quienes legalmente les sustituyan.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

5.6. El Tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría cuarta, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo (*B.O.E.* número 68), sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Sistema selectivo

6.1. La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de oposición libre y constará de dos fases:

a) Oposición, que deberá haber finalizado antes del día 1 de noviembre de 2005.

b) Curso selectivo.

6.2. La fase de oposición constará de las cuatro pruebas siguientes, todas ellas obligatorias y eliminatorias:

Primera prueba: Aptitud psicotécnica. Estará dirigida a determinar la aptitud psicológica de los aspirantes y su adecuación al perfil de este puesto de trabajo.

Segunda prueba: Aptitud física. Consistirá en:

1º. Reconocimiento médico, la práctica de la talla y demás medidas antropométricas de los aspirantes (anexo II), debiendo presentar el certificado médico de reconocimiento en el momento antes de la realización de prueba de aptitud física.

2º. Superación de las pruebas de aptitud física que figuran en el anexo III.

Tercera prueba: Conocimientos generales. Consistirá en la contestación por escrito de dos temas, uno de la parte general y otro de la parte especial, elegidos al azar entre los que figuran en el programa de la convocatoria (anexo I), en un tiempo máximo de sesenta minutos.

Cuarta prueba: Práctica profesional. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos relacionados con los temas del programa, a determinar por el Tribunal calificador.

6.3. El Tribunal calificador garantizará en la calificación de los ejercicios escritos el anonimato de los aspirantes adoptando los medios adecuados que sean posibles para ello.

6.4. El programa que ha de regir estas pruebas es el que figura como anexo I a esta convocatoria.

6.5. La fecha del primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del día 2 de mayo de 2005,

determinándose la fecha exacta en la resolución que se indica en la base 4.1.

7. Desarrollo de los ejercicios

7.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2. El orden de actuación de los opositores será el que se establezca con carácter general para la Administración del Estado.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

7.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior y cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

7.5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Calificaciones

8.1. La calificación de las dos primeras pruebas será de apto o no apto, siendo necesario superar las cuatro pruebas físicas para obtener la aptitud en la segunda prueba. Las pruebas tercera y cuarta se calificarán de cero a diez puntos cada una de ellas, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas.

8.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la tercera prueba. De persistir el empate, éste se dirimirá según la puntuación obtenida en el tema correspondiente a la parte especial del temario. Si no fueran suficientes los dos criterios anteriores, se aplicará el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere la base 7.2 para la dilucidación del empate.

9. Lista de aprobados

9.1. Concluida cada una de las pruebas, el Tribunal hará pública en los lugares de examen, así como en la sede del Ayuntamiento, la relación de los aspirantes que hayan superado cada una de ellas.

9.2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Esta relación será hecha pública por el Tribunal en el lugar de celebración del último ejercicio y en la sede del Ayuntamiento.

9.3. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha

superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga la anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

10. Presentación de documentos y nombramiento de funcionario en prácticas

10.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se hicieran públicas las relaciones definitivas de aprobados, éstos deberán presentar en las oficinas de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir A2 y B1 y, si lo tuviera en ese momento, del correspondiente para la conducción de vehículos policiales.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada o promesa de comprometerse a portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

10.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10.3. Quienes tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Consejería, Entidad Local u Organismo del que dependieren, para acreditar tal condición.

10.4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo las casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o, del examen de la misma, se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Presidente de la Corporación dictará resolución por la que se nombre funcionarios en prácticas a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas a partir del día en que se incorporen al curso selectivo organizado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Una copia de esta resolución será remitida a la Consejería de Administraciones Públicas.

11. Curso selectivo y nombramiento de funcionarios de carrera

11.1. Para obtener el nombramiento de funcionarios de carrera, los aspirantes aprobados deberán realizar y superar un curso selectivo que convocará y organizará la Consejería de Administraciones Públicas.

11.2. El curso selectivo tendrá una duración mínima de tres meses, y se ajustará a lo que determine dicha Consejería.

11.3. La toma de posesión de los aspirantes que superen el curso selectivo deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la terminación del referido curso.

12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección de estas pruebas, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo I

*Convocatoria para el ingreso en la categoría de
Policías de la Policía Local
Tercera prueba: Conocimientos generales*

Parte general

Tema 1.– La Constitución Española de 1978: Características y principios generales. Estructura y contenido.

Tema 2.– Derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española. Garantía y suspensión de los derechos. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3.– La Corona. Las Cortes Generales: Las Cámaras, composición y atribuciones. Procedimiento de elaboración de las leyes. El Gobierno y la Administración.

Tema 4.– El Poder Judicial. Principios Constitucionales. Organización del sistema judicial español.

Tema 5.– Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad de Castilla-La Mancha: El Estatuto. Organización y competencias.

Tema 6.– La Administración Local: Conceptos, principios constitucionales, regulación jurídica y Entidades que comprende. El Municipio: Concepto, elementos, regulación jurídica y competencias municipales. Los Organos de Gobierno Municipal: El Alcalde, el Pleno, la Comisión de Gobierno y otros órganos.

Tema 7.– Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación de cada uno de ellas. Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de...

Tema 8.– La Función Pública Local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios; especial referencia a los funcionarios de policía, según la Ley Orgánica 2/86. Situaciones administrativas de los funcionarios.

Tema 9.– El ciudadano ante la Administración. Derechos del ciudadano. Regulación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los actos administrativos. El procedimiento administrativo. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 10.– La regulación de las Policías Locales en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Ley 8/2002, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

Tema 11.– Regulación de las Policías Locales en la legislación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Decreto 1/90 de ingreso, formación y promoción. Decreto 75/88 de uniformidad. El Reglamento Marco de las Policías Locales de Castilla-La Mancha (Decreto 188/1995, de 13 de diciembre).

Tema 12.– La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa. Actividad en materia de sanidad, consumo y abastos. Policía de espectáculos, establecimientos públicos y actividades recreativas. Policía urbanística. La Policía Local y la protección del medio ambiente.

Tema 13.– Las Policías Locales y la seguridad ciudadana. La Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Parte especial

Tema 14.– Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables de los delitos y faltas. Grados de ejecución del delito.

Tema 15.– Delitos contra las personas. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.

Tema 16.– Delitos cometidos por los funcionarios públicos. Delitos contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos. Delitos contra la Constitución y delitos contra el orden público.

Tema 17.– Las faltas y sus penas. Faltas contra las personas. Faltas contra el patrimonio, contra los intereses generales y contra el orden público.

Tema 18.– El atestado policial. Concepto, estructura y características. La regulación del atestado policial en la legislación española.

Tema 19.– El Reglamento General de Circulación. Estructura y conceptos. La Ley de Seguridad Vial.

Tema 20.– Normas de comportamiento de la circulación (R.D. 13/1992). Normas generales de los conductores. El transporte de mercancías y de cosas. De la circulación de vehículos: Lugar de la vía, velocidad, prioridad de paso, cambios de dirección, marcha atrás.

Tema 21.– De la circulación de vehículos (continuación) (R.D. 13/1992). Adelantamiento, parada y estacionamiento; utilización de alumbrado, advertencia de la conducta. Otras normas de circulación: Utilización de casco, cinturón y restantes elementos de seguridad. Circulación de animales. Comportamiento en casos de emergencia.

Tema 22.– De la señalización (R.D. 13/1992). Normas generales. Orden de preeminencia. Formato de las señales. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales.

Tema 23.– Reglamento General de Conductores (RD 772/97) y Reglamento de Vehículos (RD 2.822/98).

Tema 24.– Infracciones y sanciones administrativas en materia de tráfico y seguridad de la circulación vial, según Ley 18/89. De las infracciones y sanciones, de las medidas cautelares y de la responsabilidad (Título V del RDL 339/90. Reformado por la Ley 19/2001). Proce-

dimiento sancionador y recursos (Título VI del RDL 339/90. Reformado por la Ley 19/2001). Real Decreto 320/94 sobre Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Tema 25.– Accidentes de circulación. Definición. Actuaciones de la Policía Local. Delitos y faltas relacionados con la utilización de vehículos a motor. Especial referencia a los delitos contra la seguridad y el tráfico.

Tema 25.– Etilómetro. Regulación administrativa de los etilómetros y la conducción bajo la influencia de otras drogas en la normativa de tráfico. Procedimiento de averiguación de la conducción bajo la influencia del alcohol o de otras drogas tóxicas.

Anexo II

Convocatoria para el ingreso en la categoría de Policías de la Policía Local

Segunda prueba: Aptitud física

Cuadro de exclusiones médicas

1. Talla: Estatura mínima: 1,70 metros en hombres y 1,65 mujeres.

2. Exclusiones circunstanciales: Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

3. Exclusiones definitivas

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal de ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial

3.1.3. Desprendimiento de retina

3.1.4. Estrabismo

3.1.5. Hemianopsias

3.1.6. Discromotopsias

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico, que a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertz a 35 decibelios o de 4.000 hertz a 45 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse a juicio del Tribunal Médico, con el desarrollo del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que a juicio del Tribunal Médico dificulte el desarrollo del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no habiendo de sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/HG en presión sistólica y los 90 mm/HG de presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal

Médico, pueda limitar el desarrollo del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, dolor de cabeza, temblores de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función pública.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas e intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que a juicio del Tribunal Médico limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Anexo III

Convocatoria para el ingreso en la categoría de Policías de la Policía Local

Segunda prueba: Aptitud física

Pruebas físicas

1.- Consistirán en la realización y superación de las cuatro pruebas siguientes:

1. Carrera de velocidad (60 metros)
2. Carrera de resistencia (1.000 metros)
3. Salto de longitud (pies juntos)
4. Lanzamiento de balón medicinal de 4 kg. para los hombres y 3 kg. para las mujeres.

2.- Las pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una es eliminatoria para pasar a la siguiente.

3.- Desarrollo de las pruebas:

Carrera de velocidad de 60 metros

3.1.1. Disposición.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

3.1.2. Ejecución.

La propia de una carrera de velocidad.

3.1.3. Medición.

Deberá ser manual, con cronómetro.

3.1.4. Intentos.

Se efectuará un solo intento.

3.1.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

3.1.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

Carrera de resistencia de 1.000 metros

3.2.1. Disposición.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

3.2.2. Ejecución.

La propia de este tipo de carrera.

3.2.3. Medición.

Se tendrá en cuenta lo dicho para la carrera de velocidad.

3.2.4. Intentos.

Un solo intento.

3.2.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

3.2.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

Salto de longitud con los pies juntos

3.3.1. Disposición.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0'05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0'05 metros al borde anterior del mismo.

3.3.2. Ejecución.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

3.3.3. Medición.

Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

3.3.4. Intentos.

Puede realizar tres intentos. El tiempo máximo de preparación entre cada uno de ellos será como máximo de dos minutos.

3.3.5. Invalidaciones.

El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

3.3.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

Lanzamiento de balón medicinal

3.4.1. Disposición.

Pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

3.4.2. Ejecución.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

3.4.3. Medición.

Deberá ser manual.

3.4.4. Intentos.

Tres intentos. El tiempo máximo de preparación entre cada uno de ellos será como máximo de dos minutos.

3.4.5. Invalidaciones.

Levantar los pies del suelo en su totalidad. Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

3.4.6. Marcas mínimas.

Según cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

4. Marcas mínimas

Pruebas	HOMBRES							
	Hasta 31 a.	32-35 años	36-40 años	41-45 años	46-50 años	51-55 años	56-60 años	61-65 años
C. velocidad (60 metros)	9"00	9"5	9"8	10"1	10"3	10"6	10"9	11"2
C. resistencia (1.000 metros)	4'20"	4'45"	4'55"	5'05"	5'15"	5'25"	5'35"	5'45"
Salto de longitud pies juntos (metros)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (4 kgs.) (metros)	7,50	6,75	6,26	5,50	5,25	4,75	4,50	4,00
Pruebas	MUJERES							
	Hasta 31 a.	32-35 años	36-40 años	41-45 años	46-50 años	51-55 años	56-60 años	61-65 años
C. velocidad (60 metros)	10"4	10"9	11"4	11"9	12"5	13"3	13"3	13"6
C. resistencia (1.000 metros)	4'55"	5'20"	5'30"	5'45"	6'15"	6'45"	7'10"	7'25"
Salto de longitud pies juntos (metros)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (3 kgs.) (metros)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25
Caudete a 25 de noviembre de 2004.—El Alcalde, Vicente Sánchez Mira.								•30.918•

AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA

ANUNCIOS

Por don Francisco Martínez Palau, en nombre y representación de Francisco Martínez Palau, S.L., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de «almacén para abonos químicos sólidos», con emplazamiento en Polígono Industrial Camporosso, parcelas F-8, F-9 y G-2 calle Albacete, s/n de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Activi-

dades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Chinchilla a 23 de noviembre de 2004.—El Alcalde, Vicente Martínez Correoso. •31.393•

Por don Juan González Rosa, en nombre y representación de Patatas Los Llanos, S.L., se ha solicitado licencia para ampliación de la actividad de envasado para constituirse en fábrica de patatas fritas, instalando una cadena de frito, con emplazamiento en Polígono Industrial Camporosso, parcela D-8 calle Albacete, s/n de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Activi-

dades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Chinchilla a 24 de noviembre de 2004.—El Alcalde, Vicente Martínez Correoso. •31.392•

AYUNTAMIENTO DE ELCHE DE LA SIERRA

ANUNCIOS

Por don Rafael Pérez Navarro se ha solicitado licencia para establecer actividad de comercio de congelados y otros con emplazamiento en Avda. España 3 bajo 1 bajo de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento del Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en al Secretaría del Ayuntamiento, las

observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Elche de la Sierra a 23 de noviembre de 2004.–El Alcalde, Domingo del Val Perdiguero. •31.285•

Por don José González Oliva se ha solicitado licencia para establecer actividad de comercio de frutas, verduras y otros con emplazamiento en calle Bolea, 1 bajo, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento del Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en al Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Elche de la Sierra a 23 de noviembre de 2004.–El Alcalde, Domingo del Val Perdiguero. •31.286•

AYUNTAMIENTO DE FUENTEÁLAMO

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 y 177 del Real Decreto 2/2004 de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 1/2004 sobre modificaciones de crédito en el presupuesto del ejercicio 2004 mediante concesión de suplementos de créditos, resumido por capítulos:

Primero.– Suplementos de créditos: 56.982,28 euros.

Capítulo; denominación; suplemento

I; Gastos de personal; 3.777,65 euros

II; Gastos en bienes corrientes y servicios; 42.816,97 euros

VI; Inversiones reales ;10.387,66 euros

Segundo.– Financiación de la expresada modificación de créditos: Con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Contra la presente modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En Fuente-Alamo a 29 de noviembre de 2004.–El Alcalde, Antonio Juan Cantos Cuesta. •32.004•

AYUNTAMIENTO DE GOLOSALVO

ANUNCIO

Por don David Conde López, se ha solicitado licencia para establecer nave aprisco de ganado ovino, con emplazamiento en la parcela 143 del polígono 3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961 de 30 de noviembre, a fin de que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Golosalvo a 19 de noviembre de 2004.–La Alcaldesa, Teresa Piqueras García. •30.946•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIO

Por medio del presente anuncio, de conformidad con el artículo 124 de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y una vez inscrito en el registro de programas de actuación urbanizadora y agrupaciones de interés urbanístico con el número 13/04; se hace público que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de diciembre de

2003 aprobó definitivamente el programa de actuación urbanizadora «Tenerías» del Plan General de Ordenación Urbana de Hellín.

Hellín, 18 de noviembre de 2004.–El Concejal Delegado de Urbanismo, Fernando Andújar Hernández. •31.283•

AYUNTAMIENTO DE MINAYA**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2004, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza Municipal sobre normas de protección acústica.
- Ordenanza Municipal sobre protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones y sugerencias, por el plazo de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, elevándose a definitivo, en el caso de no presentarse reclamaciones.

En Minaya a 23 de noviembre de 2004.—La Alcaldesa, María Llanos Casas Carretero. •31.107•

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE JORQUERA**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2004 aprobó la siguiente propuesta de escudo municipal para esta localidad.

«Escudo español. Medio partido y cortado: 1º de sinople, una torre de oro mazonada de sable; 2º de oro, un águila de sable; 3º de azur, una gavilla de trigo y un racimo de uvas, ambos de oro, colocados a la diestra y

siniestra respectivamente. Al timbre, corona real española cerrada.»

Lo que se expone al público para que los interesados puedan formular, durante el plazo de veinte días, las alegaciones que tengan por convenientes.

Navas de Jorquera a 9 de noviembre de 2004.—El Alcalde, Juan Silvio Heras Murcia. •31.282•

AYUNTAMIENTO DE POZOHONDO**ANUNCIOS**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2004, el expediente de modificación de créditos número 3/2004 por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el presupuesto de 2004, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de los interesados que se señalan en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora

de las Haciendas Locales, pueden examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición al público no se presentaran reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Pozohondo a 24 de noviembre de 2004.—El Alcalde, Miguel Sánchez Moreno. •31.389•

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2004, el Reglamento de Régimen Interior del Centro de Atención a la Infancia de Pozohondo.

Se somete a información pública dicho expediente, durante el plazo de 30 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *B.O.P.*, con objeto de que los interesados puedan formular las

alegaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia en el indicado plazo, se entenderá el acuerdo definitivamente adoptado, procediéndose a la publicación del texto íntegro del indicado reglamento en el *B.O.P.*

Pozohondo a 24 de noviembre de 2004.—El Alcalde, Miguel Sánchez Moreno. •31.390•

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2004, ha aprobado con carácter provisional los siguientes acuerdos:

Aprobación provisional del acuerdo de imposición de la tasa por la prestación del servicio municipal del Centro de Atención a la Infancia de Pozohondo y su correspondiente Ordenanza fiscal reguladora.

Aprobación provisional del acuerdo de modificación de la tasa de abastecimiento de agua potable a domicilio y su Ordenanza fiscal reguladora.

Durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el *B.O.P.*, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos indicados.

Pozohondo a 24 de noviembre de 2004.–El Alcalde,
Miguel Sánchez Moreno. •31.391•

AYUNTAMIENTO DE VIANOS

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el expediente número 1 de modificación del presupuesto vigente de 2004, en la modalidad de crédito extraordinario, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la

Provincia, al objeto de que pueda ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse durante dicho plazo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Vianos a 25 de noviembre de 2004.–La Alcaldesa,
María Amaya Cádiz Sánchez. •31.727•

COMUNIDAD DE REGANTES "ALCALÁ DEL JÚCAR"

ANUNCIO

Convocatoria y asamblea general extraordinaria y apertura electoral para la renovación de vocales y cargos

Estimado miembro de la Comunidad de Regantes de Alcalá del Júcar: Por la presente queda convocado a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de diciembre de 2004, en la Casa de la Cultura del Ayuntamiento de esta localidad, sita en la calle Olmeda, s/n, a las 10'30 horas en primer llamamiento y las 11 en segundo, con el siguiente:

Orden del día

- 1º.–Lectura y aprobación si procede, del acta de la asamblea ordinaria anterior.
- 2º.–Informe del Presidente.
- 3º.–Presentación de candidatos a vocales de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos y votación.
- 4º.–Ruegos y preguntas.

Renovación de vocales y cargos

Por cumplimiento de cuatro años de mandato del total de la Junta de Gobierno, procede la renovación de los mismos. Los componentes actuales de la Junta de Gobierno saliente son:

- Don Pedro García Mora, Presidente de la Comunidad de Regantes.
- Don José Requena González, Vicepresidente de la Comunidad de Regantes.
- Don Antonio Sánchez Munera, Secretario de la Comunidad de Regantes.
- Don Fulgencio Cubas Núñez, Vocal y Presidente del Jurado de Riegos.

- Don Sebastián Sáez García, Vocal.
- Don Pablo Murcia Valero, Vocal.
- Don Saturnino Liente Peñarrubia, Vocal.
- Don Manuel Ochando González, Vocal.
- Don Daniel Gómez Medina, Vocal.
- Don Juan Tornero Jiménez, Vocal.
- Don José Muñoz Carrión, Vocal.
- Don Andrés García Jiménez, Vocal.

Presentación de candidatos

Para ser elegible Presidente, Vicepresidente de la Comunidad, Vocal de la Junta de Gobierno, Secretario de la Comunidad, o Vocal del Jurado de Riegos, es necesario (artículo 26 de los Estatutos):

- 1º.–Ser comunero, mayor de edad y hallarse en pleno goce de sus derechos civiles.
- 2º.–No ser deudor de la Comunidad por ningún concepto, ni tener pendiente con la misma litigio alguno.

3º.–No estar incapacitado para el desempeño de funciones, cargos o empleos públicos, en los términos de la legislación general o inhabilitado judicialmente.

El plazo de presentación de Candidatos, comienza a las nueve horas del día después de escribir las cartas y finaliza el día 11 de diciembre de 2004 a la misma hora de la Asamblea Extraordinaria.

Sin otro particular y rogando encarecidamente su participación, reciba un cordial saludo.

Alcalá del Júcar a 6 de noviembre de 2004.–El Presidente de la Comunidad de Regantes, Pedro García Mora. •30.851•

COMUNIDAD DE REGANTES "ONTUR-ALBATANA"

ANUNCIO

Don Telesforo Piqueras Piñero, Presidente de la Comunidad de Regantes Ontur-Albatana,

Convoca: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, a todos los partícipes de la misma a Junta General Ordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el próximo

diez de diciembre del presente año a las veintiuna horas y en segunda convocatoria a las veintiuna treinta horas del mismo día en el salón polivalente de jubilados (bajos del Ayuntamiento), al objeto de tratar el siguiente:

Orden del día

- 1.–Lectura del acta de la sesión anterior.

- 2.–Designación de dos socios para firmar el acta.
 3.–Renovación de cargos: Presidente, Tesorero y 3 vocales.
 4.–Justificación de por qué no se pudo realizar la Asamblea con anterioridad.
 5.–Solicitud de ampliación a la CHS, de 200 Has, para cultivos leñosos.
 6.–Información general de las gestiones realizadas por la actual Junta Rectora.

- 7.–Autorización para solicitar una póliza de crédito para asuntos varios.
 8.–Autorización de una cuota fija por los trabajos de corte de agua por impago.
 9.–Ruegos y preguntas.
 Lo que se hace público para general conocimiento de todos los partícipes.
 En Ontur a 25 de noviembre de 2004.–El Presidente de la Comunidad de Regantes, Telesforo Piqueras Piñero.
 •31.501•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTOS

Auto insolvencia ejecución 109/2004.

Auto

En Albacete a 18 de noviembre de 2004.

Hechos

Primero.–Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Carlos Javier Delgado Sánchez y otro, y de otra como demandada García Payer, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 10/05/2004 para cubrir la cantidad 3.441 euros de principal.

Segundo.–Las gestiones practicadas por este Juzgado encaminadas a la averiguación de bienes propiedad de la parte ejecutada han resultado infructuosas conforme a las certificaciones obrantes en autos.

Tercero.–Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

Cuarto.–Por auto de fecha 9/11/2004 se acumuló a la presente los autos de igual clase seguidos en este Juzgado bajo el número 168/2004 por un importe total ascendente a 42.071 euros de principal y 6.835 euros por intereses y costas.

Razonamientos jurídicos

Primero.–De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 274 de la L.P.L., la decla-

ración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 248 de esta Ley.

Segundo.–En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado García Payer, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 42.071 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Albacete a 18 de noviembre de 2004.–Firma ilegible.

•30.876•

Autos 389/04

Fallo

Que debo estimar y estimo en su petición subsidiaria, la demanda interpuesta por la empresa Agrovert S.L., representada y asistida por el Letrado don Facundo

Bonacasa Tudela, contra la desestimación de la reclamación previa interpuesta contra la Resolución del Director Provincial del I.N.S.S. en Albacete de fecha 24/5/2004 recaída en el Expediente de Responsabilidad Empresarial 2/39 por la que se imponía a la empresa

recurrente un recargo del 40% de las prestaciones económicas de Seguridad Social derivadas del accidente laboral sufrido el día 24/07/01 por el trabajador Abdemoula Hachemi, debiendo ser modificada dicha Resolución en el sentido de reducir al porcentaje mínimo del 30% el Recargo del artículo 123 del T.R.L.G.S.S., debiendo las pases demandadas en este procedimiento Instituto Nacional de la Seguridad Social (I.N.S.S.), Tesorería General de la Seguridad Social (T.G.S.S.) y don Abdemoula Hachemi, ser condenadas a estar y pasar por la reducción del recargo indicada.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sala de lo Social, debiendo anunciarlo previamente ante éste Juzgado, en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi Sentencia de la que se unirá un testimonio a los autos originales para su notificación y cumplimiento, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Albacete, 18 de noviembre de 2004.–Firma ilegible.
•30.764•

Dem. 412/04.

Fallo

Que estimando la demanda debo condenar y condeno al demandado Francisco Tévar Soriano para que abone al actor Sixto Arias Gutiérrez la cantidad de 9.311,23 € más el 10% de intereses por mora.

Contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación que será conocido por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, debiendo anunciarse aquél ante este órgano jurisdiccional en el plazo de cinco días desde su notificación, haciendo constar el letrado que ha de interponerlo y

cumpliendo las demás formalidades prevenidas en la Ley de Procedimiento Laboral, siendo necesario el depósito de la cantidad de 150 € en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banesto con la identificación «recursos de suplicación» y nº 0038-0000-69-412-04, y la consignación, en su caso, de la cantidad objeto de la condena en la cuenta de este Juzgado de la misma entidad bancaria con identificación «depósitos y consignaciones» y nº 0038-0000-65-412-04.

Así, por esta sentencia que se incorporará al libro de las de su clase y de la que se llevará testimonio a los autos de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.

•31.396•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE ALBACETE

EDICTO

En el procedimiento de expediente de dominio. Reanudación del tracto 666/2004, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez don Juan Manuel Sánchez Purificación.

En Albacete a 16 de noviembre de 2004.

Devueltos los autos del Ministerio Fiscal, se tiene por evacuado el traslado conferido al mismo y en su vista procede, admitir a trámite el escrito presentado por el Procurador don Fernando Ortega Culebras en nombre y representación de don Francisco González Barba, incóese el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, siendo la descripción de la finca la siguiente:

Una casa situada en esta ciudad y su calle Agustina de Aragón, señalada con el número sesenta y dos, hoy sesenta. Consta de planta baja dividida en varias dependencias y patio. Ocupa una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados, aunque según reciente medición y el catastro su superficie solar es de doscientos sesenta metros cuadrados, siendo la superficie construida de doscientos veinte metros cuadrados. Linda: Frente o Este, en una línea de fachada de doce metros, con la calle de su situación; derecha entrando o Norte, en línea de veintisiete metros, con casa de Juan José Sánchez García; izquierda o Sur, en línea de veinticuatro metros, con solar cercado de los herederos de don Alfonso González; y espalda u Oeste, en línea de

trece metros con solar cercado de Juan Parra López.

Inscripción.–Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Albacete al tomo 432, folio 40, finca 23.095, inscripción 2ª, que cuenta con más de treinta años, de antigüedad y aparece practicada a favor de don Pedro Fajardo Navarro en régimen de gananciales con su esposa doña María Cruz Sotero y Expósito.

Cítese a don Pedro Fajardo y a su esposa doña María Cruz Sotero y Expósito como titulares registrales, a los hermanos de don Francisco González Barba, don Pedro y doña María González Barba como personas a cuyo nombre están catastrados junto con don Francisco González Barba y a doña Adela, Miguel, Isabel, Juan, María, Julia, Gloria y Joaquín Fajardo Sotero, como las personas que vendieron la finca de referencia a don Francisco González Barba y a su madre doña Bienvenida Barba Pinedo, que la adquirieron por mitad y pro-indiviso, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de este tribunal, asimismo se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete así

como en el periódico «El Pueblo», para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y oficios que se entregarán a la representación procesal de la parte actora para su diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma S.S^a, doy fe.
El Magistrado-Juez.–El Secretario.

Y para que así conste, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación aquellas personas que puedan tener interés en el presente expediente y cuyo domicilio se desconoce.

Albacete, 16 de noviembre de 2004.–El Secretario,
ilegible.

•30.645•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ALMANSA

EDICTO

Doña Ana Belén Serrano Saura, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el juicio de faltas número 70/2004 se ha acordado citar a: José Ignacio Fernández Díaz, en ignorado paradero y cuyo domicilio era en Bruzal, 3-1º de Illas (Asturias), en concepto de denunciado, por el accidente de tráfico ocurrido en término de Almansa el 13-10-03, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas señalado ante este

Juzgado el próximo día 5 de enero de 2005 a las 10 horas, con las advertencias y prevenciones legales.

Y para que conste y sirva de citación a José Ignacio Fernández Díaz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial* de Albacete, expido la presente en Almansa a once de diciembre de 2004.–La Secretaria, Ana Belén Serrano Saura.

•31.002•

PRECIOS

* Suscripción anual: 75 €
* Suscripción semestral: 40 €
* Suscripción trimestral: 25 €
* Número del día: 0,75 €
* Número atrasado: 0,90 €
El pago de la suscripción es por adelantado. IVA. incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
Tarifa ordinaria, 0,038 €; tarifa urgente, 0,076 €
* Por cada gráfico a insertar:
1/4 página: Tarifa ordinaria, 60 €; tarifa urgente, 120 €
1/2 página: Tarifa ordinaria, 120 €; tarifa urgente, 240 €
1 página: Tarifa ordinaria, 240 €; tarifa urgente, 480 €
* Inserciones con características técnicas especiales:
Recargo del 100%.
* Tarifa mínima de publicación, 55 €
IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
DIPUTACIÓN DE ALBACETE
C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
(antes Comandante Molina)
Tfno: 967 52 30 62
Fax: 967 21 77 26
e-mail: boletin@dipualba.es
http://www.dipualba.es/bop

